

# EL ECO TOLEDANO

FRANQUEO  
CONCERTADO

DIARIO DE INFORMACIÓN

Los pagos en la provincia adelantados.

**PRECIO DE SUSCRIPCIÓN**

En Toledo: Un mes, 1'00 pta. — En las demás provincias: Un trimestre, 3'50; un semestre, 6'50; un año, 12'00. — En el extranjero: Un año, 30'00.  
Número corriente, 5 céntos. — Número atrasado, 10 céntos.

Fundador: ANTONIO GARIJO

Redacción y Administración: Calle del Comercio, núm. 12, Telf. 89.  
donde se dirigirá toda la correspondencia.

**PRECIO DE ANUNCIOS**

En la cabecera de la 1.ª plana, línea, 0,50 pta. — En 1.ª plana, línea, 0,25. — En 2.ª plana, línea, 0,15. — En 3.ª plana, línea, 0,10. — En 4.ª plana, línea, 0,05. — La 4.ª plana, 35,00 pta. — Media id., 15,00. — Un cuarto id., 6,00. — Comunicados y reclamos, línea, 0,25. — Esquelas funerales, en 1.ª plana, 10,00. — En 3.ª id., 5,00.

## ¿JUSTICIA?

Y dícese Pilatos: He aquí el hombre  
San Juan, capítulo 19, versículo 5.

Ante los hechos consumados, las consideraciones que acerca de ellos pudieran hacerse, huelgan.

Anoche, al fin, se desencadenó con toda su intensidad, con todo el furor de los elementos desechos, la tormenta, que siniestra venía cerniéndose sobre la cabeza de Borrero.

El tribunal popular, ese árbitro soberano, en cuyas manos puso la ley el destino de la sociedad, en cuanto a la administración de justicia se refiere, dictó anoche un veredicto de completa culpabilidad al juzgar el crimen cometido por el empleado de consumos Francisco Borrero, cuyo hecho, de triste recordación, trajo para Toledo días de revueltas y de disturbios, a raíz de aquella fecha memorable, 15 de Marzo de 1913!

Los fallos del Tribunal del Jurado son indiscutibles hasta por aquellos mismos que fueron parte directa en los debates criminales, y ni acusaciones ni defensas pueden protestar de ellos, cuánto más habrá de ser para nosotros indiscutible su justiciera resolución.

Pero... si nos hemos de preguntar a nosotros mismos; el tribunal del Jurado que en días anteriores entendió y anoche falló la causa de Borrero, ¿obró al dictar su veredicto con estricta justicia, obró con libérrima voluntad al contestar en la forma que lo hizo, a las preguntas del veredicto sometido a su resolución, ó por el contrario, nuevo Pilatos ante la ola que impetuosa amenazó con la destrucción de todo cuanto a su paso se opusiera, claudicó, entregando al hombre al furor de esa ola? ¿Acaso esa ola de opinión se desencadenó sobre ellos, terrible y devastadora, y arrebatándoles la serenidad de espíritu, les cegó, impulsando a la exageración, su criterio de rectitud y de justicia?

Pregunta es ésta a la que no podemos contestarnos; pregunta es ésta que ninguna de las partes que intervinieron en la sanción del delito podrá contestar; pregunta es ésta a la que sólo podrían contestarnos las conciencias de los doce jueces populares que, con sus contestaciones al veredicto, impusieron, ejerciendo el sagrado ministerio con que la sociedad les investió, la pena que, abrumadora, hace hoy doblar la cabeza abatido y egobiado, al que en un momento de extravío ó de instinto criminal tal vez, cometió el delito.

Pero esta contestación sólo se la darán a dichos jueces sus conciencias, allá en las soledades de sus meditaciones, en el recogimiento íntimo de sus espíritus, cuando en una completa abstracción de cuanto exteriormente les rodea, aquellos recuerden dos fechas, 15 de Marzo de 1913, 24 de Noviembre de 1914, y al recordarlas, se digan sus sentidos más que sus labios, ¿Justicia?

## LA CAUSA DE BORRERO

# El informe de las partes El veredicto y la sentencia

Continuamos nuestra información de ayer.—Informe de la acusación privada.—Aprobaciones del público.—Energía de la Presidencia.—Suspensión del juicio.—Sesiones de ayer.—Por la mañana.—Elocuente discurso de la defensa. Por la tarde.—Acertado resumen del Presidente.—Deliberación del Jurado.—El veredicto.—El Fiscal pide cadena perpetua.—Rumores en el público.—La acusación y la defensa.—La sentencia.—Tranquilidad del procesado.—En la calle.—La Guardia civil interviene.—Tranquilidad.—Comentarios.

### Brillante informe de la acusación privada

Señores Jurados: Son las cinco de la trágica tarde del 15 de Marzo de 1913.

Cuando el sol marcha a su ocaso, cuando el crepúsculo está próximo a agonizar, frente a la histórica puerta de Alcántara y casi junto a las centenarias murallas, vestigios de nuestra pasada grandeza, el estampido de un arma de fuego, abre las puertas de la eternidad a un desgraciado joven, a un honrado ciudadano, modelo de sencillez y laboriosidad.

Más tarde, cuando el astro del día escondese tras las cumbres de las más altas montañas, surge una segunda explosión; la de la ira del pueblo toledano, la de la cólera de este trozo de tierra castellana, que se conmueve a impulsos del crimen que arroja al mundo de los muertos a un ser inocente, casi al mismo tiempo que el crepúsculo decae con los últimos rayos solares.

Esa explosión del pueblo de Toledo, es la que lleva a la familia de la víctima la triste nueva. Y este pueblo culto, honrado, noble y sincero, este pueblo que dió vida, honor y gloria a preclaros varones, a sabios insignes, a indómitos guerreros y a virtuosos prelados, este pueblo que enterró en sus muros la savia fecunda de todas las civilizaciones, este pueblo que nunca dobló su alta cerviz ante la tiranía y el despotismo, este pueblo que supo colocarse en épocas gloriosas a la altura de los más altos de todos los siglos, este pueblo gobernado por reyes y emperadores, este pueblo, asombro del orbe entero, este pueblo arquetipo de belleza, quiso él mismo hacer justicia de aquel crimen, y desbordándose su cólera, y en momento de rebeldía, de santa rebeldía, se amotinó, y alborotado, recorrió las calles de la histórica ciudad toledana al grito de ¡abajo los consumos! causa principal de aquella alevosa muerte.

Y el Tajo, esa cinta de plata que rodea los peñascos sobre los que se asienta la populosa Toledo, como amorosa madre quierodea con sus brazos el cuello de su amado hijo, recibió entre sus cristalinas ondas aquellos enseres pertenecientes a los felatos odiados por todos, aborrecidos por todos.

Después de esto llegamos al día de hoy, solemne día en el que se han de liquidar las cuentas que quedaron pendientes la tarde del 15 de Marzo de 1913.

Y yo, señores Jurados, reconozco la ardua labor que sobre vosotros pesa, pero esto no quita para que cumpláis como buenos en esta causa, obrando en conciencia y sin pasión.

Decía el Ministerio público que el hecho que aquí se esclarece, es un hecho vulgar, que no tiene esa importancia que quiere dársele. Y yo, en cambio, os digo señores del Jurado, que tiene importancia suma porque Francisco Borrero es delincuente mucho más que algunos que en ese mismo banquillo se han sentado, porque es delincuente por naturaleza y lo prueba la conducta que venía observando como empleado de la arrendataría de Consumos.

Todos los hechos criminosos tienen una justificación, un por qué, un cómo se cometen; pero en éste señores Jurados, no encontraréis nada de eso.

En primer lugar, hay que tener en cuenta la conducta pésima de Borrero, en su cargo de fiel de consumos, conducta que dió origen a que honrados comerciantes que desarrollan su industria en Toledo y la provincia, presentaran una instancia al Ayuntamiento, solicitando la desutilización del que hoy se sienta en ese banquillo.

¿Y qué fué lo que dió lugar a esta instancia? Pues que Borrero, en su afán de producir a la Empresa de Consumos un exagerado lucro de este impuesto, aforaba siempre mayor cantidad de mercancías que la que introducían los industriales.

Ya veis, pues, señores Jurados, cómo se portaba Borrero con los introductores.

La verdad, la absoluta verdad de un hecho, ningún hombre puede apreciarla, ni nadie puede verla en todo su esplendor. Esto justifica que cada una de las partes tengamos una opinión distinta de lo acaecido en aquella funesta tarde ¡la última, para Antonio Campuzano!

En todos los pueblos cultos que marchan a ras con la civilización está castigado el crimen. Esos pueblos tienen sus códigos penales, y si los hechos caen dentro de las prescripciones de aquellos, inmediatamente se administra justicia.

Pero, la responsabilidad en que incurren los delinquentes, es según las circunstancias comprendidas en el delito. En el cometido por Borrero la delincuencia rebosa por todos los folios del sumario.

Si el autor de un crimen obra en legítima defensa tiene una circunstancia modificativa de la penalidad.

Es decir, en una palabra, que el delito se califica según las circunstancias que en el mismo han concurrido. Y no quiero cansaros más disertando sobre esta materia.

El Ministerio público, con su honradez acrisolada, con su recta conciencia, ha estudiado el sumario con detenimien-

to, y después de su santa labor, deduce de su estudio un delito de homicidio sin circunstancias que modifiquen la penalidad.

La representación del padre de la víctima, estima, por el contrario, que no se trata, señores Jurados, de un simple homicidio como dice el representante de la ley, porque en esta clase de delitos hay causas impulsoras y en este caso esas causas no se encuentran por ningún sitio. ¿Cómo se van a encontrar, si no hay ninguna?

La única causa que yo veo, que veréis vosotros, es el deseo de matar, porque la sangre de ese acusado está envenenada, y ansiaba el momento de verter su virus sobre cualquiera. Y precisamente lleva su veneno a un ser inocente, a un ser laborioso, a un ser de los más honrados del pueblo de Toledo.

Cuando se origina una riña por cuestiones amorosas, está justificado el delito, máxime si los celos encienden la sangre del delincuente.

En las disputas, en las cuestiones que se originen entre varios individuos siempre se encuentra una causa impulsora del delito, si llega a cometerse. Pero aquí, señores del Jurado, no la hallaréis en el sumario. Solamente se desprende de éste, que un hombre arrebató traidoramente la vida a otro hombre indefenso.

Se han vertido aquí en la prueba testifical declaraciones que chorrean sangre. ¡Ah! Sí; la sangre de la infortunada víctima.

Pero ha habido también otras declaraciones parciales de testigos afectos a la Empresa Arrendataría de Consumos, que eran como un cable que tendían al desgraciado Borrero—desgraciado, sí, ¿por qué no decirlo?—para que a él se asiera salvándole del naufragio que padece.

Y, señores Jurados, el menos santo supone, por las pruebas verificadas en el acto del juicio, que de una manera sigilosa y cobarde se ha cometido el crimen, porque fué tan rápida la agresión que los mismos testigos nos han dicho que no se dieron cuenta de ella hasta ver a Campuzano tendido en el suelo sin vida.

Vosotros que vivís en la realidad, que no os faltan facultades mentales, apreciaréis que el hecho de autos es alevoso. Y esto es evidente viendo el sumario y recordando todo lo que se ha dicho en el transcurso del juicio.

Las declaraciones de los testigos, todas tienen la misma importancia por que todos vieron, sobre poco más ó menos, como ocurrió la agresión. Pero existen

algunos de éstos que han prestado declaraciones totalmente falsas, pero de una falsedad notoria porque están asalaradas por la Empresa de consumos, uno de estos testigos es el administrador mismo.

Como Borrero, dice el administrador que Campuzano traía 20 docenas de huevos y que con ésta cantidad hizo el aforo extendiendo la papeleta que no quiso pagar Campuzano, sin embargo, en el sumario consta que declaró todo lo contrario; es decir, que esa papeleta no llegó a extenderse.

Sigue diciendo que se contaron los huevos, y que uno de los dos jóvenes, bien la víctima ó su acompañante, dijo a Borrero que le iban a romper los huevos en la cara.

Mariano López manifiesta que no oyó insultos, y que al ver que apuntaba con el revólver a Santiago el Artillero, sujetó a Borrero y lo pasó a la caseta.

Añade que leega el carro de Tordera y estando haciendo el aforo de lo que éste traía, Campuzano se acerca a éste y le pide cinco pesetas.

Y esto lo declara un empleado de la Compañía, un compañero de Borrero, lo que hay que tener muy presente.

Y aquí señores Jurados nace el asombro de la defensa cuando pregunta al Santiago el número de pesetas que sacaron de Toledo para comprar las mercancías, como queriendo desvanecer la idea de que no traían dinero no explicándose que introductor que tiene que pagar el impuesto de consumos por las mercancías que traiga pase por los felatos sin dinero, atreviéndose casi a negar que Campuzano pidió dinero a Tordera.

Añade la defensa que aunque la víctima no trajera dinero no le hacía tampoco falta porque Borrero le fiaría como le había fiado siempre que lo necesitó. No tiene en cuenta que antes de pedir el interfecto ese dinero, hubo una cuestión previa, y que por tanto, después de esa cuestión, es lógico y natural que Campuzano no pidiera favores a quien había amenazado a su compañero con un revólver, revólver que a cada paso sacaba Borrero porque era ya en él tradicional costumbre de esgrimirle por unas simples palabras que con cualquiera tuviese.

Esto tampoco lo digo, yo, señores Jurados, lo dice también, aunque a regañadientes, el testigo Mariano López; aquí mismo ha indicado que cuando Borrero tenía alguna cuestión, por muy insignificante que fuera, sacaba el revólver amenazando con él.

Con esto podéis apreciar la conducta del Fiel Borrero; y si os parece poco to-

avía, ahí tenéis sus antecedentes; ahí tenéis otro proceso que sufrió por lesiones y cuyo juicio se celebró en la Audiencia de Salamanca, y si fué absuelto, no fué porque el fiscal retirara la acusación si no porque le alcanzó un indulto general.

Francisco Borrero tenía la manía de amedrentar con su revólver y lo usaba constantemente, como vosotros podéis usar los palillos para la dentadura.

Al entrar en el Puente de Alcántara Tordera con su carro, dice que oyó decir á unas mujeres, que podía haber ocurrido cualquier cosa, ¿á qué se referían esas mujeres? ¡Ah! Pues á la actitud agresiva que vieron en el procesado, á esa actitud de matón que es su característica y que siempre empleaba con los introductores que tenían que ganarse honradamente la vida con su tráfico.

Ahí tenéis, señores del Jurado, al testigo Tordera, que manifestó en el día de ayer, haber visto contar los huevos á la víctima, y al Artillero, contestando además á varias preguntas de esta parte que las cuestiones que surgían en Alcántara por el pago de consumos, terminaban pagando los industriales aquello que buenamente quería Borrero.

También nos dijo que el desgraciado Campuzano le pidió las cinco pesetas que pretende negar la defensa, y que en el momento de meterse la mano en el bolsillo para dárselas, suena el disparo y ve que la víctima, con la mano en el pecho, ¡aquella mano que era el sostén de su achacoso padre!, anda unos cinco pasos y cae al suelo pronunciando aquellas tristemente célebres frases de ¡ay mi madre! ¡Me has matado, Borrero!

Y por el mismo estilo, vienen declarando los demás testigos, que son aportados al sumario por el Ministerio público, y todos, absolutamente todos, coinciden en un detalle importantísimo: en que la agresión fué repentina, en que la agresión fué cobarde, brutal. Esos testigos han declarado que Campuzano no se pudo dar cuenta de la agresión porque fué instantánea, rápida. Y si esto es así, señores del Jurado, como se desprende de todas las pruebas, el delito de Borrero es un asesinato amparado bajo la alevosía.

Y si en último término queréis que la agresión no fué en forma de que Campuzano no pudiera defenderse, sea así; os lo concedo y me traslado al banco del representante de la Ley. Pero, á pesar de esto, aunque yo me coloqué al lado del Ministerio público hay una circunstancia, una prueba, que es como antorcha que nos guía para alumbrarnos entre las tenebrosidades del hecho.

Esa circunstancia, esa prueba á que aludo, es la forma de la herida que sufrió la víctima y que le ocasionó la muerte y que nos explica detalladamente la diligencia de autopsia que obra al folio 40 del sumario. Y si no lo habéis entendido por los términos técnicos, os lo demostraré gráficamente para que podáis daros idea exacta de ella.

La bala penetró por esta parte (acciona el Sr. Ledesma), que se llama la región deltoidéa del brazo izquierdo, luego penetró en la cavidad torácica y allí describió una trayectoria, formando un ángulo recto, fenómeno que se concibe por la explosión de los vasos pulmonares y cuya desviación del proyectil tiene su origen en la explosión referida.

En estas condiciones, ¿cómo se hizo el disparo? ¿Fué hecho de frente ó de perfil? Eso, señores Jurados, lo diréis vosotros en el veredicto.

Un edificio no se construye solamente de tejas, yeso, cal y ladrillos; necesita otra clase de materiales. Entre éstos la inteligencia del arquitecto, sin la cual no puede construirse. Pues bien, uno de los principales materiales para apreciar en esta causa el delito de asesinato, es la prueba pericial que es preciso exista en esta clase de procesos.

Así la Religión, si nuestra sacrosanta Religión en la que encuentran amparo los seres desvalidos no existiera, sería preciso traerla para bien de la sociedad. Y si la prueba pericial tampoco existiera era de todo punto indispensable, era necesario inventarla para esclarecimiento de ciertos extremos importantes.

Y ahora vamos á ver la situación en que se encontraban los protagonistas de este suceso, y lo vamos á ver por las

declaraciones de los testigos y aun por la que ha prestado el mismo Francisco Borrero.

Este procuraba ocultarse sigilosamente detrás del criado de Tordera y tan bien lo hizo, que aquél sintió en su rostro el calor del fognazo.

Campuzano estaba frente á Tordera que le iba á dar ya las cinco pesetas con las que realizaría su contrato con Borrero, porque así se llama el acto aquel en que el fiel afora y el introductor paga su género; es decir, un contrato entre el aforado y el aforador.

En aquel momento suena la voz de ¡tira! ¡tira! ó la de «tanto me estáis calentando» ó lo que fuera, siendo lo cierto, que bien pronunciando una frase ú otra suena el disparo, disparo tan instantáneo, que Campuzano no pudo prever que iba á ser agredido porque de suceder lo contrario, se hubiera guarecido detrás de alguien, se hubiera ocultado en algún sitio, ó en último caso, hubiérase defendido, por que todo hombre tiene derecho á defenderse cuando se le ataca noblemente, lealmente.

Nadie ha dicho aquí que la víctima se volviera instintivamente óntara huir al mismo tiempo que se hizo el disparo.

El mismo perito no afirmaba ese movimiento, sino que decía que la desviación de la bala, que produjo el ángulo recto fué consecuencia de haber explotado los vasos de que antes hablaba.

De modo, señores Jurados, que ya vais teniendo suficientes materiales para que la casa se levante, para que el edificio se muestre con toda su belleza.

Vuestra conciencia os dirá seguramente que este delito es un asesinato y un asesinato con alevosía. También os dirá que el fiscal padece una equivocación, que se comprende por el excesivo trabajo que ha tenido estos últimos días ó bien porque tanto ha estudiado el sumario, que tiene la cabeza loca y no sabe apreciar el hecho.

¿Nos ha dicho alguien que Campuzano cogiera piedras para arrojárselas al Borrero? Si, lo han dicho precisamente el administrador de la Empresa de Consumos y Benito Conde, pariente del procesado. Ya veis que estas son partes interesadas, y que van á decir, sino aquello que favorezca al que se sienta en el banquillo.

Supongamos, sin embargo, que la víctima cogió esas piedras, ¿por qué entonces no las tiró? ¿Para cuándo esperaba tirarlas? ¿Es que quería machacar con ellas la cabeza del procesado, esgrimiéndolas como si fuera un martillo?

Las piedras cuando se cogen del suelo es para tirarlas á aquel con quien se disputa, no por el capricho de tenerlas en la mano ó esperar á ser agredido.

De aquellas cuatro frases que se pronunciaron por Borrero, escoged la que queráis, porque en cualquiera que pongáis vuestra atención veréis el asesinato y la alevosía.

Fijémonos en aquella de ¡tira! ¡tira! Como acto seguido fué hecho el disparo no quedó tiempo á la víctima para defenderse; luego ya está aquí el asesinato y la alevosía se encuentra en que Borrero esperó la ocasión para ocultarse detrás de Tordera y hacer tranquilamente el disparo sobre seguro (al llegar á esta parte de su informe el Sr. Ledesma da lectura de algunas sentencias dictadas por el Tribunal Supremo en las que apoya su argumentación).

En cuanto á la responsabilidad civil—continúa la defensa—se ve claramente por cuanto que Borrero estaba al servicio de la Empresa de Consumos y cometió el delito en cumplimiento de esos servicios.

Vuelve á extenderse en otras consideraciones sobre las atenuantes de arrebató y obcecación que se quieren apreciar en el procesado y al terminar un párrafo el público hace muestras de aprobación.

El presidente agita la campanilla y advierte que á la menor muestra de agrado ó desagrado que vuelva á hacer el público, desalojara el salón inmediatamente.

Termina su informe la acusación advirtiendo al Jurado que no se deje arrebató por la elocuencia de la defensa única cosa favorable que tiene Borrero.

El pueblo pide justicia y vosotros formáis parte de ese pueblo.

No olvidéis que á las puertas de la gloria está el desdichado Campuzano preparado sin duda, á abrirnos esas puertas, por que fia en que vuestra conciencia honrada procederá en justicia.

He dicho.  
(Murmullos de aprobación en el público)

#### Se suspende la vista.

En vista de lo avanzado de la hora, el presidente suspendió el juicio hasta ayer á las diez y media de la mañana que se reanudó.

#### Sesiones de ayer.—Por la mañana

Con mayor expectación, á medida que se acercaba el desenlace de este asunto, que tan hondamente ha impresionado la atención pública, empezó la sesión de ayer por la mañana.

Dada por el ujier la voz de «Audiencia pública», el numeroso público que invadía las galerías y vestíbulos del edificio llegando hasta la calle, que obstruía, invadió el salón; el señor presidente declaró abierta la sesión, concediendo la palabra al letrado Sr. Infantes, defensor del acusado, el que con la venia de la Sala empezó su brillante informe.

#### Elocuentísimo discurso de la defensa.

En medio de la expectación general, el letrado Sr. Infantes, da comienzo á su informe haciendo una breve historia del movimiento popular realizado en Toledo á raíz de la muerte de Campuzano.

Aquel movimiento—dice la defensa—por ser una protesta general contra el impuesto de consumos me embriagaba, me seducía también como me embriagan y seducen los encantos de una mujer hermosa.

Hace historia del crimen, de los sucesos originados y menciona asimismo la extraneza de las gentes que le decían porque se encargaba de esa defensa.

Añade que el crimen de Borrero es un hecho vulgar; en esta parte está conforme con el representante de la ley. Si hubiera sido Borrero otro individuo, no habría la expectación que esta causa ha despertado, ni el juicio revestiría la importancia que se le quiere dar.

Analiza las declaraciones de varios testigos presentando frente á la acusación privada argumentos que atenúan la responsabilidad de su defendido al que desde luego cree culpable y al que hay que castigar, pero imponiéndole una pena justa, no superior á su delito.

En cuanto á los antecedentes del procesado manifiesta que son buenos, añadiendo que no es cierto observara mala conducta como se ha venido diciendo en el acto del juicio.

Dice que no hubiera ocurrido nada si Campuzano, creyendo que Borrero aforaba más huevos de los que traía, hubiera cogido la papeleta extendida por éste y la hubiera presentado al Juzgado por constituir un delito de estafa que previene y pena el Código; pero lejos de hacer esto, entabla la cuestión que dió origen al crimen.

También manifiesta que no consta en el sumario que Campuzano pidiera cinco pesetas á Tordera que esto es una invención para justificar la intervención de aquél en la riña ó disputa sostenida con su defendido.

No aprecia el delito de asesinato ni mucho menos la alevosía que pretende demostrar la acusación privada; no tiene más remedio que hacerlo así por que de algún modo tiene que justificar la parte que tiene en el sumario.

Afirma que Campuzano y el Artillero cogieron piedras para tirarlas á su defendido, y si no llegaron á tirarlas, fué porque Borrero, previniendo la agresión, hizo el disparo.

Alude al crimen del «Guadarrama», cuya vista se ha celebrado hace pocos días y en el que el mismo letrado que hoy actúa de acusador de Borrero, era el defensor de los procesados en aquella causa. Entonces, decía el señor Ledesma, que la alevosía debe estar tan clara como el delito mismo, y sin embargo ahora, se atreve á sostener que el delito de Borrero es alevoso, siendo así que no es cierto.

Reconoce que Campuzano es una víctima á quien hay que llorar porque se le arrebató la vida en flor.

Desde esa gloria á que hacía referencia el representante de la particular que-

rela espera ansiosamente el veredicto para ver si se procede en justicia ó se manilla su memoria con un acto injusto.

Se extiende en otra clase de consideraciones de más ó menos importancia terminando requiriendo al Jurado para que libre de toda pasión y sin tener en cuenta ese ambiente de hostilidad que hay contra Borrero, dicte un veredicto con arreglo á conciencia.

El Sr. Infantes empleó dos horas en su brillante informe recibiendo al final numerosas felicitaciones por su elocuencia y elegancia en la frase.

#### Suspensión de la vista.

Al terminar el letrado defensor su informe, el señor Presidente, en vista de lo avanzado de la hora, suspendió la sesión hasta las tres y media, en que había de procederse á hacer el resumen por la Presidencia, á la lectura del veredicto y á la sentencia.

#### Por la tarde.—Continúa la vista

A la hora acordada y constituido el Tribunal, se reanuda la sesión, y una vez interrogado el procesado por el señor Presidente acerca de si tiene que hacer alguna manifestación, á más de las hechas por su representación, pregunta á que aquél contesta negativamente, da principio el

#### RESUMEN

Señores Ju a los, he de empezar por enaltecer la misión que como ciudadanos estais llamados á ejercer, la sociedad os elevó hasta este punto para que seáis fieles intérpretes y rectos administradores de la justicia y espero que así lo hagáis cumpliendo los dictados de vuestra conciencia y evitando de este modo que al pediros cuenta la sociedad que os encomendó el cumplimiento de tan sacrosanto deber, pueda echaros en cara vuestra parcialidad al dictar un fallo.

Vosotros, señores Jurados, venís aquí repito á hacer justicia y permitidme la emoción que me embarga al pronunciar la palabra ¡justicia! palabra hermosa, concepto sublime de sensación, que derrama sobre nuestro corazón el bálsamo consolador, ¡justicia! palabra que hasta la religión elevó á virtud, y hermanándola con la prudencia, la fortaleza y la templanza, la hizo recorrer el mundo triunfalmente fortaleciendo, y templando los pechos en la adversidad.

¿Cómo se hace justicia?, no es tan difícil como á primera vista parece administrarla. Seguid conmigo las distintas fases en que la actividad humana se desenvuelve, acompañadme en esta mi peregrinación que animoso emp eadí y al fin de la jornada habréis comprendido la facilidad con que aquélla, acompañada de buena voluntad y recto criterio, puede llevarse á la práctica.

El obrero que en el fondo de su taller labora desvelándose para llevar con el fruto de su trabajo el pan para sus hijos, necesita útiles y herramientas para llevar á cabo su obra y que ésta sea digna de él.

El artista, siente en su imaginación la llama del genio, el escultor, ante el bloque de piedra que ha de labrar, convirtiéndole en delineada estatua, necesita cincel y martillo para dar forma externa á sus concepciones; finalmente hasta el hombre de ciencia necesita útiles, necesita auxiliares que le ayuden en

sus investigaciones, y ayudado del microscopio, descubre los secretos más recónditos, como el astrónomo en sus profundos estudios necesita de instrumentos poderosos que le ayuden en su imprecisa tarea de medir los astros, de precisar sus más ligeros movimientos, de calcular el poderío de calórico y el tiempo que emplean en recorrer la órbita de otros planetas que Dios en su infinita sabiduría sacó del mundo de la nada, todos necesitan útiles y herramientas, el obrero y el artista y el sabio, porque también el sabio es obrero; obrero de la inteligencia.

Pues así vosotros necesitáis útiles, necesitáis auxiliares para la recta administración de justicia, y éstos útiles y éstos auxiliares, han de ser una voluntad firme, un criterio recto, una actividad persistente.

Tres partes hay aquí—dice—que piden justicia; el fiscal, Campuzano, Borrero; vosotros habéis de dar con imparcialidad á cada uno lo que le corresponde.

Entra después á examinar el por qué de la expectación que este asunto ha despertado, sigue después examinando, analizando los elementos que cada una de las partes adujo para la prueba, y reconoce que en un punto los tres están conformes, en el de que Campuzano perdió la vida á manos de Borrero, pero discrepando en la forma en que se arrebató esta vida, pues mientras el Fiscal afirma sin vacilaciones ni ambigüedades que en el hecho no hay modalidad alguna que considerar, y si sólo que Borrero mató á Campuzano, que hubo palabras y disputa entre ellos, ateniéndose para hacer esta afirmación á lo que los testigos presenciales dicen, el acusador estima que Borrero cometió el hecho con alevosía, y, por tanto, discrepa de la apreciación del Ministerio público, y califica el delito de asesinato, el defensor de éste conviene con los acusadores, en que Borrero dió muerte á Campuzano, pero estimando que en el hecho concurren varias circunstancias de atenuación, y calificando el delito como constitutivo de un simple homicidio.

¿Dó motivo Campuzano? El fiscal dice que no. Borrero observaba mala conducta—sigue diciendo el ministerio público—y ha tenido ya que ver con la justicia, porque otras veces ha delinquido.

La acusación privada y la defensa, se separan en la manera de apreciar los hechos.

El querellante particular dice que concurren en el delito una serie de circunstancias que le dan carácter de suma gravedad, que convierten el homicidio en asesinato.

¿De qué modo, dice el acusador, se quitó la vida á Campuzano? Alevosamente y demuestra que no es verdad lo que dice el fiscal respecto á que este delito es un homicidio como otro cualquiera.

También os dice la querrela particular que, cuando Borrero disparó sobre Campuzano, éste podía esperar todo menos una agresión; es decir, que estaba completamente descuidado, y no pudo prevenirse porque no tenía medios de defensa.

De estas acusaciones abrumadoras para el acusado; de los bancos de la de-

Consultorio-Clinica Operatoria, Gabinete de Electricidad Médica y RAYOS X

de los doctores

PIGA Y DELGADO

Núñez de Arce, 23. teléfono 10.-TOLEDO

MEDICOS CONSULTORES

DOCTOR PIGA

Profesor auxiliar de la Facultad de Medicina de Madrid  
Enfermedades de Pulmón y Corazón:  
Los lunes, de 11 á 1 y de 3 á 5.

DOCTOR DELGADO

Médico del Hospital de San Juan Bautista.  
Medicina y Cirugía general:  
Todos los días, menos los festivos,  
de 2 á 3 y de 5 á 7.

DOCTOR SÁNCHEZ LAULHÉ

Médico de la Mutualidad Obrera Toledana  
Enfermedades del aparato respiratorio y digestivo, todos los días de 3 á 5

DOCTOR FERNANDEZ-CRIADO

Del Hospital de San Juan de Dios y de la Facultad de Medicina (Hospital de San Carlos) de Madrid.  
Enfermedades de la Piel, Venéreas y Sifilíticas:

Los domingos, de 11 á 1 y de 3 á 5.

DOCTOR FERRÁN BRUSES

Enfermedades de los niños:

Los martes, de 11 á 1 y de 3 á 5.

DOCTOR SÁNCHEZ MORATE

Enfermedades de los ojos, todos los días de 11 á 1

Se hacen toda clase de análisis y serodiagnóstico.

fensa sale la misma apreciación de los hechos que de los bancos del representante de la ley, aun cuando se desvía de éste en algunos extremos.

Os dice la defensa que él está conforme en que su defendido cometió un delito; ahora, que ese delito no tiene la responsabilidad que indican las otras partes, sobre todo la acusación privada.

Añadé que en el sumario constan declaraciones ante el Juez Instructor en las que se afirma que Campuzano cogió piedras para tirárselas á Borrero y que por eso, éste se vió obligado á hacer uso de su revólver.

Esta circunstancia debéis tenerla en consideración.

Continuaba manifestádoos que algo inesperado debió observar su defendido para obrar de la manera que lo hizo. También os decía que Borrero no tuvo intención de causar el daño que causó y de esto nadie puede abrigar sospechas, porque nadie puede profundizar en el santuario de la intención de un hombre.

Si con una vara, por ejemplo, dais un palo á un convecino y en vez de dárselo en la espalda, como queréis, se lo dais en la sien ocasionándole la muerte, no se puede decir que llevábais intención de matar; será un golpe desgraciado, pero no un asesinato.

Como vereis, señores del Jurado, son tres las versiones ¿Cual es la verdadera? ¿Quién de las tres partes tiene razón? Eso lo veréis cuando os pongáis á deliberar porque la presidencia, en este terreno ya no puede andar ni un milímetro.

¿Cómo os arreglaréis para dictar un veredicto justo?

Hay un medio, un medio que nunca falla y es cumplir á conciencia con los deberes que la sociedad os ha impuesto.

Si así no lo hiciérais, ¿qué dirían de vosotros los demás ciudadanos? ¿Qué os diría ese juez chiquitito que tenemos todos los seres dentro de nosotros y que se llama remordimiento?

Iráis á besar á vuestros hijos y os parecerá que de sus labios salía la palabra «perjuro».

Iráis á dormir y no podríais conciliar el sueño porque la almohada os diría «perjuro».

En fin, que nunca estaríais tranquilos porque el remordimiento es el peor castigo que puede caer sobre un hombre.

Terminado el resumen que, como habrán visto nuestros lectores, fué modelo de imparcialidad y de elocuencia, el señor presidente dió lectura á las preguntas del veredicto que en lugar oportuno publicamos, retirándose el Jurado á la sala de deliberaciones, suspendiéndose la sesión de nuevo hasta que el tribunal popular delibere sobre las preguntas sometidas á su resolución.

**Veredicto**

Media hora próximamente habría transcurrido desde que el Jurado se retirara á deliberar, cuando á la presidencia le fué comunicado por uno de los alguaciles que, según manifestación del presidente del tribunal del hecho, éste había terminado su secreta misión por lo que el Sr. Bernáldez, declara nuevamente abierta la sesión y en medio de un silencio sepulcral D. Miguel Gálvez, presidente del Jurado, da lectura á dicho veredicto, que es como sigue:

1.º Francisco Borrero Delgado, es culpable de haber disparado un tiro de revólver contra Antonio Campuzano Martínez causándole lesiones en el brazo y pulmón izquierdos á consecuencia de las cuales falleció á los pocos momentos y cuyo hecho tuvo lugar junto al felato del Pnente de Alcántara en esta ciudad el día 15 de Marzo de 1913?—SI

2.º Al realizar el hecho á que se refiere la anterior pregunta ¿Francisco Borrero Delgado se sintió sigilosamente detrás de otras dos personas, desde cuyo lugar y aprovechando el momento en que Antonio Campuzano se hallaba desprevenido, disparó aquél su revólver

rápida é inesperadamente sin que el Antonio pudiera apercibirse ni defenderse?—SI

3.º Caso de contestarse afirmativamente á la primera pregunta ¿concurrió la circunstancia de que antes de la ejecución del hecho expresado en la misma, disgustados el interfecto Antonio Campuzano y la persona que le acompañaba, por el aforo que de unos huevos que llevaban, había hecho el procesado fiel de consumos Francisco Borrero, llamaron á éste y le dijeron «que no sabía aforar», «que era un fulero y un ladrón», «que no daba la cara como un hombre» y «que le iban á romper los huevos en la cabeza» dirigiendo frases insultantes para la madre del Borrero?—NO

4.º El hecho relacionado en la pregunta primera, y caso de ser contestada afirmativamente ¿se ejecutó porque acto continuo de ocurrir lo expresado en la anterior, cuando Francisco Borrero estaba aforando el contenido de un carro, el interfecto Antonio Campuzano y su acompañante cogiendo unas piedras se dirigieron en actitud amenazadora al sitio donde Francisco Borrero se encontraba?—NO

5.º Caso de contestarse afirmativamente á la primera pregunta el hecho referido en la misma ¿se ejecutó teniendo el procesado Francisco Borrero su ánimo alterado por rápida y momentánea ofuscación que fué producida por la actitud y frases que le dirigieron el Campuzano y persona que le acompañaba?—NO

6.º ¿Al ejecutar el hecho expresado en la primera pregunta Francisco Borrero, tenía intención de causar la muerte al Campuzano?—SI

7.º Al ejecutar Francisco Borrero los hechos á que se refiere la 1.ª pregunta ¿era empleado de la Compañía Arrendataria del impuesto de Consumos de esta capital?—SI

**Rectificación de las partes**

Abierto el juicio de derecho, y en virtud de las contestaciones dadas por el Jurado á las preguntas del veredicto, el Fiscal calificando el delito de asesinato solicita para el procesado la pena de cadena perpetua con más la indemnización de 5.000 pesetas á la familia del interfecto.

La acusación privada se manifiesta conforme en cuanto á la responsabilidad criminal, pero solicitando en cuanto á la civil la indemnización de 50.000 pesetas, considerando responsable, caso de insolvencia del procesado, á la Empresa arrendataria de consumos.

Y por lo que respecta á la defensa, acata el veredicto del Jurado en cuanto á la responsabilidad criminal de su defendido, pero considerando que la indemnización civil debe ser de 3.000 pesetas y nunca responsable de ella subsidiariamente la Empresa Arrendataria de Consumos.

Apoyaba su argumentación en la vigente ley de accidentes del trabajo, en varias sentencias del Tribunal Supremo, y en que Borrero ya no estaba en cumplimiento de sus servicios puesto que ya tenía extendida la papeleta de aforo.

**Murmillos en el público.**

Al modificar el fiscal sus conclusiones apreciando el asesinato y pidiendo para el acusado la pena de cadena perpetua, el público que llenaba la Sala, hace muestras de aprobación, durando los murmullos aprobatorios por espacio de algún tiempo.

**Otra suspensión.**

El presidente vuelve á suspender el juicio para que el Tribunal de Derecho dicte la sentencia.

Después de incansables trabajos, se desaloja la Sala, quedando los jueces con Dios y su conciencia,

**Sentencia**

Y llegamos al final de estos interesantes debates; á las siete y media en punto y constituido por última vez el Tribu-

nal, el Sr. Presidente, ponente en esta causa, da lectura de la sentencia que no transcribimos por su mucha extensión y de la que sólo entresacamos la parte dispositiva, cuyo fallo es condenatorio, con arreglo al veredicto pronunciado, imponiendo al procesado, Francisco Borrero Delgado, la pena de CADENA PERPETUA con la accesoria de interdicción civil, costas procesales é indemnización á los herederos del interfecto, de la suma de 5.000 pesetas, de cuya cantidad y, por insolvencia del procesado, es responsable subsidiariamente, la Empresa Arrendataria de Consumos, siéndole de abono al procesado, para el cumplimiento de la pena impuesta, la mitad del primer año de prisión provisional sufrida y la totalidad del exceso.

La sentencia fué acogida con sepulcral silencio, pero reflejándose en todos los semblantes, triste es decirlo, visibles muestras de satisfacción.

**En la calle**

Una vez en la calle, el público, aglomerábase á las puertas de la Audiencia en su deseo de ver la salida del reo, por lo que la Guardia civil despejó las inmediaciones del edificio replegando á la multitud á bastante distancia.

Poco después de esto, llegaron varias parejas de Caballería que scabaron de despejar y una vez que el coche que para trasladar al reo á la cárcel llegó á la Audiencia, y fué colocado en él Borrero convenientemente custodiado, aquél partió escoltado por fuerza de Caballería é Infantería, desapareciendo á poco por una de las recónditas callejas de la Imperial Ciudad que, envolvió entre su misteriosa penumbra, la negrura que seguramente ensombrecía el corazón del desgraciado reo que ya sólo debe ser objeto de compasión, confirmando con ello la conocida y religiosa máxima de «odia el delito y compadece al delincuente».

**Santisteban y Compañía.**

ZOCODOVER 4 y SILLERÍA 22

VENTA AL POR MAYOR Y MENOR

Material electricidad. Bombas. Tubearias. Chapas. Puntas Paris. Alambres. Tornillage. Cubiertas y Camaras para automóviles. Aceite y grasa industriales. Herramientas.

MAQUINARIA EN GENERAL Y ACCESORIO

**LOS TORNOS**

La Prensa local ha publicado la noticia de que las obras de restauración efectuadas en la Catedral toledana hanse terminado, quedando las bóvedas libres del peso de los tejados, merced á las nuevas armaduras de hierro que apoyan en los muros.

Necesaria era tan transcendental reforma, así como la restauración de celosías de piedra, el arreglo de gárgoias y de muros en su parte alta, en cornisas y cerramientos: por todo ello debe Toledo gratitud eterna al Gobierno que ha facilitado los medios para ejecutar estas obras, así como al toledano arquitecto director de las mismas Sr. D. Juan García Ramírez.

Pero nada se ha dicho—ni creemos se haya ejecutado—de la reposición de los antiguos TORNOS que permitían subir las piezas de madera y de tela con que el monumento grande de Semana Santa se forma.

¿Es que se han colocado de nuevo los dichos tornos y se ha omitido el citarlo?...

¿Es que no se han emplazado en sus antiguos lugares?...

O ¿es que no son precisos para desempeñar la misión enunciada?...

Encarecidamente suplicamos á las autoridades que pueden plenamente dar contestación á estas interrogaciones, por

que nos las hacen personas toledanas, deseosas de ver en la nave de la Puerta del Perdón el expresado monumento, cuando la Semana Santa llegue, y para ello precisa la colocación de los tornos que han de elevar á grande altura las piezas que constituyen tan severo, grandioso y rico promontorio artístico-religioso.

Tienen la palabra las aludidas autoridades eclesiásticas.

**VIAJANDO**

Uno de nuestros redactores, que viajó días pasados en los trenes que circulan por la línea del ferrocarril de Madrid á Cáceres y Portugal, nos manifiesta que es una verdadera vergüenza lo que ocurre con la mayor parte del material de vagones de tercera clase y con algunos de segunda de que se componen los trenes de viajeros.

A más de la suciedad característica de los citados carruajes, se da el caso de no poder ocupar los asientos en días de lluvia, pues los viajeros tienen que ir sorteando las goteras para no mojarse y en algunos de ellos verse precisados á cubrirse con los paraguas.

Tan intolerable abuso, en perjuicio del que paga, entendemos no debe permitirse, y no dudamos, que el gobernador, inspector del Gobierno ó autoridad á quien corresponda el asunto, se las entenderá con esas poderosas empresas que abusan del público paciente que las enriquece. Esperaremos el resultado que pueda dar nuestra denuncia, para aplaudir si se remedia ó persistir en ellas hasta conseguir algo práctico en bien del viajero que tenga por necesidad que utilizar la línea del ferrocarril de Madrid á Cáceres y Portugal.

**NOTICIAS**

Ayer celebró su cumpleaños nuestro particular amigo D. Juan Figueroa, oficial primero de este Ayuntamiento.

A las muchas felicitaciones recibidas, una la nuestra más sincera.

Esta tarde á las tres y media, recibirá cristiana sepultura en el Cementerio municipal de Nuestra Señora del Sagrario, el que desde hace unos días y con carácter de interino, desempeñaba la plaza de capellán del mismo, por nombramiento de la Acadalia.

Virtuoso sacerdote, supo aceptar en vida, las simpatías y al efecto de cuantos le trataron por su carácter afable.

Descanse en paz, y sirvan á su familia, estas líneas de sincero pésame, por el dolor que en estos momentos, la aflige.

El viernes tuvo lugar en el Tribunal Metropolitano de esta Archidiócesis Primada, la vista del divorcio en apelación, seguida en 1.ª instancia en el provisorato del Obispado de Madrid-Alcalá, ante los señores condes de Alpuente.

Defendieron á los esposos contentientes, los abogados D. Agustín Retorlillo, del Colegio de Madrid.

Dentro de breves días, el muy ilustre Ramón Guerra y Cortés dictará el fallo.

Habiendo terminado los debates de la causa de Borrero, y por tanto no existiendo los motivos que nos obligaron á cambiar la hora de salida de nuestro diario, éste volverá desde mañana, á publicarse como de ordinario.

¿Le duelen á Vd. las muelas?

Use el Elixir "AURO"

Desconfiad de las imitaciones

Farmacia DUQUE: TORNERÍAS 16, y 18. TELÉFONO 105.

Se encuentra en esta capital, el obispo de Zamora, D. Antonio Alvaro Baillano.

¡Artríticos! Todas las molestias de la gota, reuma, arenillas, mal de piedra, cólicos nefríticos, neuralgias, etc., desaparecen con el uso de la «Piperazina» del Dr. Grau.

**EN SONSECA**

Á tres leguas de Toledo, se arrienda ó vende una finca para pasto y labor. Tiene monte y caza. Son seiscientas sesenta fanegas de tierra.

Precio de venta: 20.000 duros.

Precio de arriendo: 3.000 pesetas al año

Informes á

D. Miguel Cano Gutiérrez Sierpe, 16 principal :-: TOLEDO

**Médico especialista.**

D. J. Campos, médico director del Instituto Ortopédico Quirúrgico madrileño, especialista en tratamientos mecánicos, costra las operatorios, con hernias, descensos de la matriz, vientres voluminosos, desviaciones del tronco, piernas ó brazos, tumores blancos y toda clase de deformidades, visitará Toledo, el día 1.º de cada mes, recibiendo consulta, de once á una, en el Hotel del Lino.

Consultas en Madrid todos los días no festivos, de dos á cuatro, en su Instituto, Montera, 38, 1.º

**MAESTRA SUPERIOR**

PROFESORA DE PIANO Y PINTURA

Dan lecciones en su casa y á domicilio.

Bajada del Pozo Amargo, núm. 4, pral.

**Indispensable para el Abogado**

y útil par los demás, por BRAVO Y LEOBA

Anuario para 1915.

Edición encuadernada, el ejemplar, 5,25 pesetas. Idem de lujo, id., 6,25 id. Para pedidos de ejemplares y tarifas de anuncios:

Estudio, 14, bajos, Guadalajara

**¡CATARROS!**  
**¡TOS! ¡TOS!**  
SE CURAN RAPIDAMENTE TOMANDO EL  
**Jarabe**  
**YER**  
AL NARCYL

Participamos á nuestros lectores, que en esta Administración se darán á todo el que lo desee, participaciones de una peseta, en el número 6.969, para el sorteo que se ha de celebrar en Madrid el día 22 de Diciembre próximo, debiendo recogerse el oportuno recibo, previo el pago, hasta el día 1.º de dicho mes.

**CASA BAYO: Legítimos chorizos de CANDELARIO** á 2,50 y 2,65 pesetas docena

Plaza de ZOCODOVER, número 45, y calle del COMERCIO número 19.

**Profesor de 1.ª enseñanza superior**

Admite encargos para dar lecciones particulares de 1.ª y 2.ª enseñanza en casa y á domicilio.

Honorarios módicos y resultados positivos.

Alfileritos, número 16, piso bajo, interior.

**ESTÓMAGO DIGESTÓNICO**

Los que sufren inapetencia, pesadez y dificultad de digestión, flatulencia, dolor de estómago y desarreglos intestinales es

porque desconocen las maravillosas curaciones que se consiguen con el uso del

EN FARMACIAS Y DROGUERIAS

**NOVIAS**

¿Queréis ser felices? Comprar los muebles en casa

:: FAUSTINO FRUTOS ::

Paz, 15. :- MADRID

**Vapores Correos Franceses de la Société Générale de Transports Maritimes à Vapeur**

Servicios fijos, rápidos y directos los días 2, 12 y 22 de cada mes por el puerto de ALMERÍA para el transporte de pasajeros con destino al BRASIL, URUGUAY Y ARGENTINA

esa los magníficos y modernos transatlánticos de gran tonaje, dos hélices y telégrafo sin hilos Formosa, Pampa, Paraná, Plata, Salta y Valdivia.

**PAMPA**

Saldrá de Almería el 12 de Noviembre de 1914, para Rio de Janeiro, Santos, Montevideo y Buenos Aires.

Estos vapores admitirán pasaje en Cámara de PRIMERA, SEGUNDA, SEGUNDA ECONOMICA y en TERCERA CLASE, haciendo escala en DAKAR (Costa de Africa) para abastecerse de carbón y agua, siendo la duración probable del viaje de 15 días.

Las Cámaras de Primera y Segunda de estos buques están montadas con todo el lujo y las comodidades que requieren los adelantos modernos; tienen espaciosos salones, alumbrado eléctrico y el trato es inmejorable.

Para los de tercera clase comida á la española.

A los nuevos y magníficos vapores SALTA y VALDIVIA, por sus excelentes condiciones para todas clases de pasaje, hay pocos paquetes que les igualen y ninguno que les supere. Son de 11.500 toneladas de desplazamiento y desarrollan un andar de 18 millas por hora.

Adviso importante.—Para obtener plaza en estos Vapores Correos hay que solicitarla con tiempo. Los manifiestos de pasaje se cierran dos días antes de la salida de cada vapor, ó antes si están abiertas las plazas asignadas á este puerto.

Para más informes sus Consignatarios: HIJO DE RICARDO GIMÉNEZ, S. en C. Boulevard del Príncipe, 73 y 75.—ALMERÍA

**TORREFACCIÓN DE CAFÉS**

(con privilegio de invención por 20 años)

é importación

de los legítimos TES de China, India y Japón.

José Gómez Tejedor-BADAJOS

PROVEEDOR DE LA REAL CASA

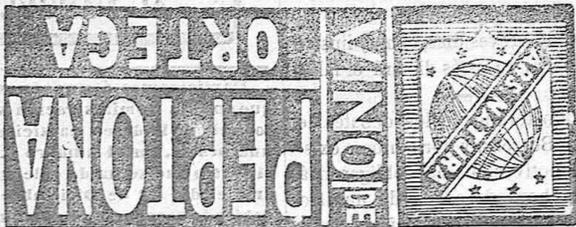
Estos artículos se venden en los principales establecimientos de España y en las Sucursales de la Casa en

Madrid: Montera, 32. Barcelona: Carmen, 1. Jerez de la Frontera, Larga, 61. Sevilla: Cuna, 52.

**ARAQUE: Calzado económico.**

**Araque: Calzado de lujo. Araque: Alpargatas.**

Comercio, 30—TOLEDO—Belén, 3.



Es el mejor tónico y nutritivo para convalecientes y personas débiles :- Recomendado contra la inapetencia, malas digestiones, anemia, tisis, raquitismo etc.

PIDASE EN FARMACIAS Y EN LA DEL AUTOR, LEÓN, NÚM. 13, MADRID.

**HERNIADOS**

AVISO EN SU OBSEQUIO

Retención y curación radical en todas edades.

Sin operar, con comodidad, recato y en breve tiempo.

Acierta infaliblemente; no sufre engaño ni decepción quien únicamente acepta lo sancionado por la EXPERIENCIA, reconocido por la CIENCIA y refrendado en el alto PODER JUDICIAL.

Admirable consolidativo.—GRAN ADELANTO. SUMA PERFECTIBILIDAD. Siendo de fama mundial y reconocida por la ciencia la absoluta eficacia del tratamiento no operatorio del especialista D. Pedro Ramon, PATENTIZADO Y ENALTECIDO ANTE LOS TRIBUNALES DE JUSTICIA, sería temeridad seguir sufriendo hernia (quebradura), hoy que cuantos quieren, sin la cruenta operación ni recidivas (sin molestias y único gasto), se quitan el *sambenito* de tal dolencia, sus molestias, sufrimientos y peligros, bastándoles dirigirse al Instituto Español de Ortopedia Abdominal, que, poseyendo las privilegiadas creaciones Ramon (cinco patentes de invención), dispone del único, real y verdadero PROTOTIPO DEL TRATAMIENTO NO OPERATORIO DE LAS AFECIONES ABDOMINALES: hernias (quebraduras), relajaciones, dislocaciones, abultamiento y descenso del vientre, etcétera. Exito tan completo como rápidamente obtenido. Despacho: CARMEN, número 38, piso 1.º, BARCELONA. Pídase, gratis, folletito instructivo.

**Aviso** El ortopédico-especialista don Pedro Ramón, se hallará en Madrid los días 12, 13 y 14 de Noviembre. Recibirá de diez á una mañana, y de cinco á siete tarde, en el Hotel de Oriente (Arenal, 4).

**TIENDA DE CALZADO**

de Antonio Garijo

El que quiera ir bien servido en toda clase de calzado de invierno, en particular en clase fuerte para los niños.

Botas especiales de explorador.

Alpargatas de todas clases.

Jergas de cáñamo para mantas de aceituna. Semillas de Alfalfa seleccionada y de Remolacha superior, se proporcionan toda clase de semillas forrajeras.

Zocodover, 10, Toledo.

**Zapatería y Curtidos**

Hormas y Herramientas para Zapateros. Cortes aparados.

**E. ALMESTRE**

(Antiguo Cortador de Arévalo)

Plaza de la Magdalena, núm. 10

Precintos para las lecheras en papel engomado.

Casa de GARIJO, Comercio, 13 (Imprenta y Librería).

**IMPRENTA MODERNA**

12—COMERCIO—12

SE HACE TODA CLASE DE

TRABAJOS TIPOGRÁFICOS

Esquejas de defunción, recordatorios, tarjetas y carnets para bodas y bautizos, cartas, recibos y facturas comerciales, especialidad en modelación para Ayuntamientos y Juzgados municipales.

MENAJE PARA ESCUELAS

Recibos de inquilinato y lotería. Gran variedad en materiales para carteles y programas anunciadores.

OBJETOS DE ESCRITORIO

PIDA USTED SIEMPRE LA TINTA AZUL - NEGRA «VILLE DE PARIS»

NO ESTROPEA NI ENSUCIA LAS PLUMAS



De venta en todas las librerías y objetos de escritorio.

**NOMENCLATOR**

de los pueblos de la provincia de Toledo

á 0,50 pesetas

en la Imprenta Moderna.

**Panaderías de RATIÉ Y C.ª**

ELABORACIÓN MECÁNICA

FABRICACION DE PAN CANDEAL DE FLOR Y FRANCÉS VERDADERO PAN DE VIENA

Elaboración especial con levadura marca Springer (Francia), recibida á diario directamente del vecino país y dirigida por un ex oficial de la Viñesa de Madrid, Arenal, 2.

Clases especiales denominadas Barras, Alcachofas, Parisés, Moldes, etc., etc.

SERVICIO A DOMICILIO

FABRICA: Concepción, 18. DESPACHOS: Sillería, 18, Tornerías, 7 y Santo Tomé, 10.

TOLEDO

En la Redacción de este periódico se admiten ESQUELAS DE DEFUNCIÓN, para insertarlas en el día, hasta las tres de la tarde.

**Faustino Vega RESTAURANT**

Barrio Rey, 9.—Tel.º 201 TOLEDO

Especialidad en asados, perdices y paellas.

Precios económicos.

EL ECO TOLEDANO se vende al público en la calle del Comercio, número 12, al precio de 5 céntimos número corriente y 10 atrasado.